

Gaceta Laboral

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

- Marzo -

2025

Fecha de publicación: 11/04/2025



Normas Relevantes

09/03/2025

RESOLUCIÓN SUPREMA N°003-2025-TR

Designan representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo

Mediante la presente resolución, se designó al Sr. Segundo Cecilio Acho Mego en el cargo de Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud- ESSALUD, y se da por concluido el encargo del puesto a nombre de la Sra. Lelia Lourdes Lazo Cornejo.

Enlace: <https://tinyurl.com/35wfrtdm>

13/03/2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000013-2025-MTPE/3/24.2

Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos"

Mediante la presente resolución, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", el cual cuenta con la lista de perfiles de puestos en la entidad.

Enlace: <https://tinyurl.com/599h752v>

15/03/2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°037-2025-TR

Modifican la Resolución Ministerial N°203-2024-TR, que delega facultades y atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2025

Mediante la presente resolución, se modificó el artículo 2, 3 y la parte considerativa de la Resolución Ministerial N°203-2024-TR, con el fin de delegar facultades y atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2025.

Enlace: <https://tinyurl.com/2j4r658p>

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°036-2025-TR

Designan Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo

Mediante la presente resolución, se designó al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo como Secretario del Consejo de la Orden del Trabajo.

Enlace: <https://tinyurl.com/yc37sk9r>

25/03/2025

RESOLUCIÓN SUPREMA N°058-2025-PCM

Autorizan viaje del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo a la República Francesa y encargan su Despacho al Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Mediante la presente resolución, se autorizó el viaje, en misión oficial, del Sr. Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de París, República Francesa, del 7 al 11 de abril de 2025, para participar en la 147ª Sesión del Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales (ELSAC por sus siglas en inglés).

Enlace: <https://tinyurl.com/bdwjd3tk>



Proyectos de Ley

Proyecto de Ley N°10397/2024-CR

Propone regular el marco normativo aplicable a las condiciones, procedimientos y garantías necesarias para permitir el intercambio voluntario de plazas entre trabajadores del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), respetando los principios de eficiencia administrativa, igualdad de derechos y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Este proyecto fue presentado el 03 de marzo y el 04 se remitió a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, también a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/mpnwat2d>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10420/2024-CR

Propone crear un marco normativo que establece incentivos para la inversión de extranjeros en el Perú, con el fin de promover, atraer y desarrollar inversiones en el territorio nacional y lograr el crecimiento económico y la creación de empleo.

Este proyecto fue presentado el 05 de marzo y ese mismo día se remitió a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, también a la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/445jkajk>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10474/2024-CR

Propone autorizar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria y única a los servidores públicos municipales que laboraron durante la pandemia de COVID-19, en reconocimiento a su contribución en la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Este proyecto fue presentado el 11 de marzo y ese mismo día se remitió a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, también a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/ybx3frwh>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10500/2024-CR

Propone consolidar la eliminación progresiva del régimen CAS previsto en la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, e incorporar a los trabajadores obreros de los gobiernos regionales contratados bajo el régimen CAS al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°728, ley de productividad y competitividad laboral.

Este proyecto fue presentado el 12 de marzo y el 13 se remitió a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, también a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/6mfynecw>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10538/2024-CR

Propone modificar el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para precisar disposiciones sobre la jubilación de los trabajadores sujetos al régimen laboral privado.

Este proyecto fue presentado el 17 de marzo y el 19 se remitió a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, también a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/vmmvz6sv>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10539/2024-CR

Propone modificar el artículo 53 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, con la finalidad de garantizar la equidad tributaria en base al principio de la capacidad adquisitiva y contributiva de las personas naturales por las rentas provenientes del trabajo profesional.

Este proyecto fue presentado el 18 de marzo y el 19 se remitió a la comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/yeykusf5>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10550/2024-CR

Propone establecer un régimen laboral especial para los porteros y guardianes de edificios con fines habitacionales, garantizando sus derechos laborales, seguridad social, condiciones adecuadas de trabajo y la protección de los residentes.

Este proyecto fue presentado el 18 de marzo y el 19 se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/ybjt32aw>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.

Proyecto de Ley N°10612/2024-CR

Propone modificar el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N°31572, Ley del Teletrabajo, con la finalidad de reconocer el teletrabajo como un derecho para las personas con discapacidad y madres solteras con hijos con discapacidad, garantizando su acceso sin restricciones arbitrarias por parte del empleador y estableciendo medidas para su efectiva aplicación.

Este proyecto fue presentado el 25 de marzo y el 26 se remitió a la comisión de Trabajo y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Enlace: <https://tinyurl.com/mr4bwuz6>

Los interesados pueden participar con su opinión, que será remitida al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a las comisiones que estudien el tema.



Precedentes Vinculantes

1.- TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL SALA PLENA

El 09 de marzo del 2025, el Tribunal de Fiscalización Laboral publicó una resolución, a través de la cual se establece un nuevo Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria.

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°001-2025-SUNAFIL/TFL

Se establecen como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.15, 6.16 y 6.17 de la presente resolución, referidos a los supuestos de tipificación del numeral 25.9 del artículo 25 del RLGIT.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a los supuestos de tipificación de los actos que impidan el libre ejercicio del derecho de huelga que:

- La afectación al derecho de huelga puede ser considerada una vulneración de la libertad sindical, ya que este derecho es la base de los derechos colectivos laborales. Sin embargo, el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (RLGIT) establece un tipo sancionador específico para dichas afectaciones en el numeral 25.9 del artículo 25. Este numeral sanciona actos que impidan el libre ejercicio de la huelga, como la sustitución de trabajadores en huelga mediante contratación directa o indirecta, y el retiro de bienes de la empresa sin autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo.

- La tipificación de infracciones sociolaborales en el RLGIT tiene un carácter ejemplificativo, lo que permite a los inspectores, autoridades sancionadoras y al Poder Judicial interpretar y aplicar la norma a casos análogos. Esta técnica ha sido utilizada en el numeral 25.9 del artículo 25, que regula infracciones relacionadas con la afectación del derecho de huelga.

- Cualquier afectación al derecho de huelga debe considerarse una infracción muy grave bajo el numeral 25.9 del artículo 25 del RLGIT. En este sentido, sancionar disciplinariamente a huelguistas o emitir comunicados advirtiendo represalias por continuar en huelga constituyen prácticas antisindicales que se subsumen dentro de esta infracción específica.

Enlace: <https://tinyurl.com/yc338fn4>

2.- TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL SALA PLENA

El 23 de marzo del 2025, el Tribunal de Fiscalización Laboral publicó una resolución, a través de la cual se establece un nuevo Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria.

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N°002-2025-SUNAFIL/TFL

Se establecen como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 6.14, 6.15, 6.25 y 6.26 de la presente resolución, sobre la aplicación del numeral 48.1.C del artículo 48.1 del RLGIT en casos de accidente mortal en una relación de subcontratación laboral.

El Tribunal de Fiscalización Laboral determinó respecto a la aplicación del numeral 48.1.C del RLGIT en casos de accidente mortal que:

- La protección de la vida, la dignidad y el trabajo son fundamentos esenciales del sistema jurídico. Por ello, ante un accidente laboral mortal, la respuesta administrativa debe priorizar estos principios. Además, la seguridad y salud en el trabajo son derechos fundamentales que no pueden ser limitados por acuerdos contractuales que fragmenten la responsabilidad del empleador.

- Las conductas que vulneran la seguridad y salud en el trabajo conllevan sanciones administrativas severas. Para calcular la multa, se considera el total de trabajadores de la empresa inspeccionada, según el artículo 48.1-C del RLGIT. Además, justifica la aplicación de las sanciones más estrictas previstas en el reglamento, debido a la gravedad de la afectación a derechos fundamentales.

- La elevación de la multa responde al interés del Estado en garantizar la protección de los derechos fundamentales en el trabajo. Por ello, el Sistema de Inspección de Trabajo establece sanciones agravadas en casos como afectaciones a derechos colectivos, trabajos forzados, peores de trabajo y fallecimiento de un trabajador debido a la falta de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del empleador.

- La norma establece que, en casos de accidentes laborales con resultado fatal, la sanción debe considerar a todos los trabajadores en planilla, como “afectados” para calcular la multa. Sin embargo, esta metodología debe aplicarse con razonabilidad y proporcionalidad, especialmente en contextos de subcontratación, este contexto diferencia los siguientes 2 escenarios:

- Subcontratación sin confluencia de trabajadores de la empresa principal: La responsabilidad recae en la empresa contratista, salvo que se pruebe que la empresa principal incumplió su deber de coordinación o vigilancia en seguridad y salud en el trabajo, en cuyo caso su sanción no incluirá el agravamiento del numeral 48.1-C del RLGIT.

- Subcontratación con confluencia de trabajadores de la empresa principal: Se genera una responsabilidad compartida, ya que ambos grupos de trabajadores comparten el mismo entorno laboral. Si el incumplimiento de la empresa principal fue causa del accidente, la sanción incluirá el agravamiento del numeral 48.1-C, considerando el total de trabajadores en su planilla.

- Cuando trabajadores de la empresa contratista y la empresa principal comparten el mismo entorno laboral y realizan labores semejantes, existe un riesgo compartido. Si se determina que el incumplimiento de la empresa principal en seguridad y salud en el trabajo fue causa del accidente, esta asumirá responsabilidad administrativa. En ese caso, la sanción incluirá el agravamiento del numeral 48.1-C del RLGIT, considerando el total de trabajadores en su planilla.

Enlace: <https://tinyurl.com/4rjjayun>



Jurisprudencia Relevante

CORTE SUPREMA

1.- CASACIÓN LABORAL N°4574-2024 PASCO

Dormir habiendo consumido alcohol fuera del horario laboral no justifica el despido.

La Corte Suprema resolvió el caso de un trabajador minero que demandó su reposición tras ser despedido por presunta falta grave al encontrarse con alcohol en sangre durante su horario de descanso en el campamento minero.

El juzgado de primera instancia y la sala superior rechazaron la demanda, considerando que el trabajador incurrió en falta grave. Sin embargo, la Corte Suprema interpretó que la norma exige que el estado de embriaguez ocurra durante la jornada laboral o al ingresar al trabajo, lo que no sucedió en este caso.

El trabajador argumentó haber ingerido un remedio casero con ron debido a síntomas de COVID-19 y se quedó dormido en su habitación. No se probó que estuviera bajo los efectos del alcohol en su turno ni que operara maquinaria en ese estado.

La Corte declaró fundada la casación, ordenó la reposición del trabajador y el pago de 100,000 soles por lucro cesante y 10,000 soles por costos procesales, rechazando la indemnización por daño moral.

Enlace: <https://tinyurl.com/5auh94en>

2.- CASACIÓN LABORAL N°6326-2023-LIMA

La homologación salarial requiere un análisis de funciones, cargo y tiempo de servicio.

La Corte Suprema resolvió el caso de un trabajador cesado que demandó el reconocimiento de un vínculo laboral a plazo indefinido, el pago de reintegros salariales y una indemnización por daños y perjuicios. Alegó que desempeñó funciones equiparables a otros trabajadores mejor remunerados sin justificación objetiva para la diferencia salarial.

El juzgado de primera instancia y la sala laboral declararon fundada en parte la demanda. Sin embargo, la entidad demandada interpuso casación, argumentando que no se probó la homologación salarial ni se valoró correctamente el artículo 1332 del Código Civil sobre valoración del resarcimiento.

La Corte Suprema estableció que la homologación de sueldos requiere comparar funciones, tiempo de servicio y nivel de responsabilidad. Determinó que las instancias previas no analizaron a fondo la igualdad salarial ni la discriminación laboral. También enfatizó que el carácter remunerativo de un pago depende de su finalidad en la relación laboral y que la diferencia salarial debe justificarse con criterios objetivos.

Finalmente, la Corte declaró fundada la casación de la entidad demandada, aunque confirmó el pago de indemnización por daños y perjuicios al trabajador tras verificar los elementos de responsabilidad contractual.

Enlace: <https://tinyurl.com/2wxrfsnc>

3.- CASACIÓN LABORAL N°6329-2023 CALLAO

La Corte Suprema precisa los factores que deben concurrir para la indemnización por daño moral.

La Corte Suprema resolvió un caso en el que un trabajador despedido arbitrariamente demandó a su ex empleador por indemnización por daño moral y lucro cesante. En primera instancia, se le otorgó 10,000 soles por daño moral, pero la sala superior revocó este extremo.

El trabajador interpuso casación alegando infracción del artículo 1322 del Código Civil, que establece que el daño moral es indemnizable cuando se prueba su existencia. La Corte Suprema analizó los elementos esenciales para determinar una indemnización por daños y perjuicios: conducta antijurídica, daño, nexo causal y factores de atribución.

Finalmente, concluyó que el trabajador no acreditó con pruebas el daño moral sufrido, por lo que declaró infundado el recurso de casación y ratificó la decisión de la sala superior, consolidando el criterio de que la mera alegación de daño moral no es suficiente para obtener una indemnización.

Enlace: <https://tinyurl.com/mwjrwfk3>



1 de marzo

Más de 4000 personas firmaron contratos de trabajo en Feria del Empleo y cifra aumentará al culminar selección.

Al clausurar la Feria del Empleo organizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), su titular, el Ministro Daniel Maurate Romero, informó la incorporación laboral de otras 3000 personas, logrando la firma de más de 4000 contratos de trabajo en los días que duró la feria.

Fuente: <https://tinyurl.com/4u8w93xw>

4 de marzo

Ministro Daniel Maurate expuso los esfuerzos del MTPE por capacitar al capital humano ante funcionarios de Paraguay

En la reunión que tuvo el Ministro Daniel Maurate Romero con el equipo técnico del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) de Paraguay, explicó que su gestión se encuentra empeñada en mejorar la empleabilidad de los jóvenes, a través del programa CAPACÍTA-T, la plataforma Mi Carrera y el programa Jóvenes Productivos, para que ingresen al mercado laboral.

Fuente: <https://tinyurl.com/y3r3xb9y>

“Yo, ministra”: niña de 13 años asumió como ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

El Ministro Daniel Maurate Romero dio la bienvenida a la niña de 13 años, Emma María Chávez Chota, quien asumió las funciones de ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, como parte de las actividades conmemorativas por el Día Internacional de la Mujer.

Fuente: <https://tinyurl.com/mtf77wtp>

5 de marzo

MTPE y MIMP promueven autonomía económica de las mujeres peruanas a través de rueda de servicios “Emplea Mujer”

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), realizaron la actividad “Emplea Mujer”, la cual se desarrolló simultáneamente en 7 regiones del país y destacó los avances en materia de formalización laboral e inclusión de mujeres en el mercado laboral formal.

Fuente: <https://tinyurl.com/4y27n5nc>

7 de marzo

MTPE realizó encuentro empresarial “Trabajando por el Capital Humano” en Chiclayo para promover el empleo formal

En el evento macrorregional “Trabajando por el Capital Humano”, realizado en la ciudad de Chiclayo de la región Lambayeque, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de FONDOEMPLEO y el Programa Jóvenes Productivos, presentó los servicios que brinda el sector trabajo para generar más oportunidades laborales.

Fuente: <https://tinyurl.com/2p9yayzv>

8 de marzo

Ministro Daniel Maurate lideró lanzamiento del curso “Aprende a Emprender 2025” que contará con más de 8000 emprendedores estudiantes

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero, inauguró el curso virtual “Aprende a Emprender 2025”, que contará con más de 8000 emprendedores estudiantes que participarán en las 24 sesiones virtuales del programa formativo.

Fuente: <https://tinyurl.com/3cauwd5b>

11 de marzo

Tumbes: ministro Daniel Maurate anunció transferencia de más de S/ 1 millón para generar empleos temporales en distrito Papayal

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero, durante su reunión de trabajo con autoridades locales en el Gobierno Regional de Tumbes, anunció la aprobación del financiamiento de un millón de soles para un proyecto de obra y dos actividades de intervención inmediata que generarán más de 70 empleos temporales en el distrito de Papayal.

Fuente: <https://tinyurl.com/3usvz5w4>

15 de marzo

Ministro Daniel Maurate presentó a empresarios del Cusco programas del MTPE y los invitó a participar en campaña “Por Más Empresas Inclusivas”

En el encuentro empresarial macrorregional “Trabajando por el Capital Humano del Perú”, realizado en Cusco, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero, presentó a los empresarios locales el programa Jóvenes Productivos y explicó sobre la modalidad de capacitación laboral dual, la cual permite la instrucción técnica básica en la empresa y reduce tiempos y costos de los procesos de reclutamiento.

Fuente: <https://tinyurl.com/3xpyvh3>

17 de marzo

Ministro Daniel Maurate durante el BIAE en Junín: “El principal capital del Perú son sus jóvenes, adolescentes, niñas y niños”

En el “Campanazo por el Buen Inicio del Año Escolar 2025”, realizado en la Institución Educativa Heroínas Toledo, ubicada en la provincia de Concepción, región Junín, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero, impartió una clase magistral a los estudiantes, donde presentó la plataforma Mi Carrera y compartió datos reveladores sobre la importancia de elegir adecuadamente una carrera profesional.

Fuente: <https://tinyurl.com/y4zrknth>

18 de marzo

Junín: ministro Daniel Maurate colocó primera piedra de obra que supera S/ 1 millón en Concepción

Gracias a la inversión de S/ 1'113,250 se ejecutará el proyecto: “Mejoramiento del servicio de agua para riego de las canales en el sector Palia”, a través del programa de empleo temporal Llamkasun Perú, el cual fue iniciado con la puesta de la primera piedra por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate Romero.

Fuente: <https://tinyurl.com/2s4yxppu>